

RESUMEN DE ESTATUTOS SOCIALES DE ROYAL SEGUROS S.A.

Composición del Capital

El valor nominal de las acciones que representa el Capital Social actualmente asciende a GUARANIES VEINTI UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 21.475.000.000), representado por CUATRO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO (4.295) acciones nominativas con un valor nominal de GUARANIES CINCO MILLONES (Gs. 5.000.000), cada una, identificada con una numeración arábica del 0001 al 4.295.-

Resultado de dicha ampliación y emisión de acciones, así como producto del ejercicio del derecho de suscripción preferente ejercido por los socios, el cuadro de accionistas queda conformado, según la siguiente distribución:

- a) Juan Carlos Roque López Moreira Borgognon con 1.360 acciones nominativas equivalentes a 1.360 votos,
- b) Eduardo Roberto Heisecke Mazo con 1.360 acciones nominativas equivalentes a 1.360 votos,
- c) César Esteban Marsal Spinzi con 1.360 acciones nominativas equivalentes a 1.360 votos,
- d) Ramón Venancio Brozzón Aguilera con 215 acciones equivalentes a 215 votos. –

Conformación del Directorio

Se conforma de la siguiente manera:

- Director Presidente: César Esteban Marsal Spinzi.
- Director Vice-Presidente: Eduardo Roberto Heisecke Mazo.
- Director Titular: Ramón Brozzón Aguilera.
- Director Titular: Juan Carlos López Moreira Borgognon.
- Director Independiente: Máximo Carlos Smith.

El Director Presidente: el Presidente del directorio tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en la forma prevista en los Estatutos
- b) Convocar el Directorio y las Asambleas y presidir las reuniones, en caso de renuncia o fallecimiento o cualquier otro impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vice-Presidente con las mismas atribuciones y facultades. –

Deberes y Atribuciones del Directorio

Uso de firma

El Directorio tiene amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad, en todo y cualquier acto y contrato, sea civil y comercial administrativos, financieros, bancarios etc.

La firma social será ejercida conjuntamente por dos (2) Directores Titulares en forma conjunta.

El directorio, por mayoría absoluta, podrá designar uno o más apoderados, que tendrá el uso de firma social, con las facultades establecidas en los poderes respectivos, lo cuales serán entregados por escritura pública e inscripta en los Registros Públicos correspondientes. –

La Duración de su Mandato

Los miembros del Directorio duraran dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación alguna. Los mismos permanecerán a sus cargos hasta la realización de la Asamblea que designe a sus reemplazantes. -